



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		X	
Atención de Quejas y Denuncias			
Código de la Cédula			
Recepción, tramite y atención de quejas y denuncias en contra de Servidores Públicos, personas físicas o jurídico colectivas que guarden relación con el H. Ayuntamiento, el Sistema Municipal DIF, IMCUFIDAY e IMJUVAY de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, del Estado de México.			
FUNDAMENTO LEGAL	<p>Artículo 8, 14, 16 primer párrafo, 108 primer párrafo, 109 fracciones III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</p> <p>Artículo 112 fracción X y XX, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p> <p>Artículo 9 fracción V, VIII y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 1, 23, 68, 113 fracción IX, X, XI, y XII de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 2 fracción IV, 3 fracción II, 4 fracciones V, XI y XII, 6, 7, 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 1, 3 fracciones IX y XXIV, 6, 23 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>		
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Caratula con número de expediente	COPIAS DE DOCUMENTOS QUE SE EMITEN	Indefinida
SE REALIZA EN LINEA	SI NO	DIRECCIÓN WEB	<a href="https://www.secogem.gob.mx/SAM/DatosPersonales.asp?Accion=Nuevo&amp;TtipoTram=1">https://www.secogem.gob.mx/SAM/DatosPersonales.asp?Accion=Nuevo&amp;TtipoTram=1</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando un servidor Público, persona física o jurídico con sus actos u omisiones, incumpla o trasgreda las obligaciones consagradas en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.		
VERIFICACIÓN SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO SE REALIZA SIN PRECATORIO O VERIFICACIÓN PREVIAMENTE DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL o copia (en palabras SI o NO)	COPIAS anexas con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Presentar queja o denuncia mediante escrito que contenga fecha, autoridad a la que es dirigida, nombre del servidor público del que se queja o al que denuncia como probable responsable, área de adscripción del probable responsable, narración cronológica de los hecho, nombre y firma autógrafa del denunciante o quejoso, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, copia de identificación oficial del interesado y en su caso pruebas.	SI	1	1, 2, 3 fracción IX, 94, 95, 96, 97 y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
2.- Presentar queja o denuncia de manera presencial (comparecencia) requiriendo nombre del servidor público del que se queja o al que denuncia como probable responsable, área de adscripción del probable responsable, narración cronológica de los hecho, nombre y firma autógrafa del denunciante o quejoso, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, copia de identificación oficial del interesado y en su caso pruebas.	SI	1	Posterior a la investigación y a la determinación de la probable responsabilidad administrativa, serán aplicables los siguientes artículos 115, 116, 117, 119, 120, 129 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  Una vez concluido el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se emitirá una resolución que determine si existe responsabilidad administrativa o no, así mismo la sanción que se impondrá, en aplicación de los siguientes artículos 79, 186, 191, 192, 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
3.- Presentar queja o denuncia mediante el buzón, la cual se presenta por escrito de manera anónima o a su nombre	SI	0	



<p>la cual deberá contener fecha, autoridad a la que es dirigida, nombre del servidor público del que se queja o al que denuncia como probable responsable, área de adscripción del probable responsable, narración cronológica de los hecho, y si es personal deberá contener el nombre y firma autógrafa del denunciante o quejoso, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y en su caso pruebas.</p>			
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>1.- Presentar queja o denuncia mediante escrito las personas jurídicas colectivas o a través de su representante legal que contenga fecha, autoridad a la que es dirigida, nombre del servidor público del que se queja o al que denuncia como probable responsable, área de adscripción del probable responsable, narración cronológica de los hecho, nombre y firma autógrafa del denunciante o quejoso, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, copia de identificación oficial de los interesados, copia del poder simple del representante legal y en su caso pruebas.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>1, 2, 3 fracción IX, 94, 95, 96, 97 y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México Estado de México y Municipios.</p> <p>Posterior a la investigación y a la determinación de la probable responsabilidad administrativa, serán aplicables los siguientes artículos 115, 116, 117, 119, 120, 129 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p> <p>Una vez concluido el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se emitirá una resolución que determine si existe responsabilidad administrativa o no, así mismo la sanción que se impondrá, en aplicación de los siguientes artículos 79, 186, 191, 192, 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p>
<p>2.- Presentar queja o denuncia de manera presencial (comparecencia) las personas jurídicas colectivas o a través de su representante legal requiriendo nombre del servidor público del que se queja o al que denuncia como probable responsable, área de adscripción del probable responsable, narración cronológica de los hecho, nombre y firma autógrafa del denunciante o quejoso, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, copia de identificación oficial de los interesados, copia del poder simple del representante legal y en su caso pruebas.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>3.- Presentar queja o denuncia mediante el buzón, la cual se presenta por escrito de manera anónima o a nombre de las personas jurídicas colectivas o a través de su representante legal; la cual deberá contener fecha, autoridad a la que es dirigida, nombre del servidor público del que se queja o al que denuncia como probable responsable, área de adscripción del probable responsable, narración cronológica de los hecho, y si es personal deberá contener el nombre y firma autógrafa del denunciante y/o quejoso, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y en su caso pruebas, así como</p>	<p>SI</p>	<p>0</p>	
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>1.- Presentar queja o denuncia mediante escrito que contenga fecha, autoridad a la que es dirigida, nombre del servidor público del que se queja o al que denuncia como probable responsable, área de adscripción del probable responsable, narración cronológica de los hecho, nombre y firma autógrafa del denunciante o quejoso, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, copia de identificación oficial del interesado y en su caso pruebas.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>1, 2, 3 fracción IX, 94, 95, 96, 97 y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México Estado de México y Municipios.</p> <p>Posterior a la investigación y a la determinación de la probable responsabilidad administrativa, serán aplicables los siguientes artículos 115, 116, 117, 119, 120, 129 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p> <p>Una vez concluido el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se emitirá una resolución que determine si existe responsabilidad administrativa o no, así mismo la sanción que se impondrá, en aplicación de los siguientes artículos 79, 186, 191, 192, 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p>
<p>2.- Presentar queja o denuncia de manera presencial (comparecencia) requiriendo nombre del servidor público del que se queja o al que denuncia como probable responsable, área de adscripción del probable responsable, narración cronológica de los hecho, nombre y firma autógrafa del denunciante o quejoso, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, copia de identificación oficial del interesado y en su caso pruebas.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>3.- Presentar queja o denuncia mediante el buzón, la cual se presenta por escrito de manera anónima o a su nombre</p>			



la cual deberá contener fecha, autoridad a la que es dirigida, nombre del servidor público del que se queja o al que denuncia como probable responsable, área de adscripción del probable responsable, narración cronológica de los hechos, y si es personal deberá contener el nombre y firma autógrafa del denunciante o quejoso, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y en su caso pruebas.	SI	0	
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O QUEJA	Presentar la denuncia o queja por las modalidades antes descritas.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días		
COSTO	\$0.00	Fundamento Jurídico: Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De México	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO NO	TARJETA DE CRÉDITO NO	TARJETA DE DÉBITO NO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
SE DEBE Pagar POR EL SERVIDOR PÚBLICO	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica		
CONDICIONES DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>La resolución del presente trámite se realizará con base a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las Leyes supletorias aplicables.</p> <p>Cabe hacer mención que no será posible hacerle de conocimiento del trámite de la denuncia cuando el denunciante no señale domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que se notificará vía estrados de la Contraloría.</p>		
APLICACIÓN DE LA ALTERNATIVA	No aplica		

DEPENDENCIA Y ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Contraloría Interna Municipal de Ayapango, Estado de México		Autoridad Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Ayapango, Estado de México.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: L.C.P y A.P. Anna Karen Rodríguez Jiménez			
DIRECCIÓN	CALL E:	NO. INT. Y EXT.:	S/N
Palacio Municipal			
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán
C.P.:	56760	De lunes a viernes en un horario de 9:00 a las 16:00 horas y los sábados de 9:00 a las 12:00 horas.	
C.A.P.	TELEFONOS:	EXTS.	CORREO ELECTRÓNICO:
01597	59-79-82-41-49	N/A	N/A
ayapangocontraloria@gmail.com			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:		No aplica	
DIRECCIÓN OFICINA:		No aplica	
DIRECCIÓN	CALL E:	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
No aplica			
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	No aplica	
C.A.P.	TELEFONOS:	EXTS.	CORREO ELECTRÓNICO:



No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
SOLICITUDES DE DENUNCIAS		No aplica		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE		¿Qué debo de adjuntar a mi denuncia?		
RESPUESTA:		Deberá adjuntar los datos o pruebas con los que cuente de la posible falta administrativa que cometió el servidor público, personas físicas o jurídico colectivas que sean presuntos responsables.		
PREGUNTA FRECUENTE		¿Puedo denunciar de manera anónima?		
RESPUESTA:		Si		
PREGUNTA FRECUENTE		¿Si denuncio, me podría afectar?		
RESPUESTA:		No		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
Solicitud de copias del expediente				

ELABORÓ:   Lic. Rogelio Enriquez Vázquez NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:   L.C.P. y A.P. Anna Karen Rodríguez Jiménez NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  21/junio/2024
--	---	--

